Martes 11 de Octubre de 1977 Número 122

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 400 ptas.
Un Semestre ..... 600 »
Un Año ..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.225

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don José Jaime Hernández Rey, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller artesano de forja con varias máquinas, en la calle Cruz de Santiago número 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.232

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de S. Bartolomé de Corneja (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de Febrero de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 27 de Septiembre de 1977 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa número 12, 2.º) o en la Oficina Central del mismo (Madrid, Velázquez, 147) expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresemente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 3 de octubre de 1977.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 2.243

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, en sesión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE URBANIZACION «MONTELARGO» EN LA ADRADA

Visto el proyecto de Urbanización «Montelargo» en La Adrada, del que es promotor la Empresa «Río Tiétar, S. A.», con domicilio en Madrid, Ávda. de José Antonio número 16, 4.º, como correspondiente al Plan Parcial de Ordenación Urbana «Monteverde», el cual fué promovido por la Empresa Stoke, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza número 5.

RESULTANDO que el presente proyecto de Urbanización, fué aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de La Adrada en sesión celebrada el día 10 de abril de 1976, según se acredita por certificación expedida por dicho Ayuntamiento, con igual fecha, y obrante en el expediente.

RESULTANDO que el proyecto de Urbanización «Montelargo» fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 94, de fecha 5 de agosto de 1976, cumpliendo el requisito de ser sometido a información pública, por el plazo de un mes.

RESULTANDO que durante dicho período de información pública, no se formuló reclamación alguna contra el proyecto de urbanización, según obra acreditado en el expediente por certificación del Ayuntamiento de La Adrada, de fecha 9 de septiembre de 1976.

RESULTANDO que por el Ayuntamiento de La Adrada, en sesión del Pleno de la Corporación de 11 de septiembre de 1976, se acordó la aprobación provisional del proyecto de Urbanización «Montelargo», y en 15 de septiembre de igual año, sr acordó la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, para su examen y decisión.

RESULTANDO que, por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de julio del año en curso, se acordó demorar la aprobación del proyecto de Urbanización «Montelargo», y conceder a la Empresa promotora «Río Tiétar, S. A.», el plazo de cuatro meses para subsanar los defectos que impedían su aprobación.

RESULTANDO que, por la Empresa Promotora «Río Tiétar, S. A.», se presentaron con fecha 22 de julio de 1977 los correspondientes anexos al proyecto de urbanización, subsanando en parte los defectos de que adolecía dicho proyecto.

RESULTANDO que, solicitados en su día, se emitieron los correspondientes informes técnicos pertinentes.

CONSIDERANDO que la Comisión Provincial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva de los proyectos de Urbanización, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1. apartado d), de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente administrativo, para la aprobación por esta Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de Urbanización «Montelargo», se han observado las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la precitada Ley sobre el Régimen del Suelo.

CONSIDERANDO que el proyecto de Urbanización, completado con los anexos presentados a instancia de esta Comisión Provincial de Urbanismo, cumplen esencialmente con las condiciones exigidas en la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana «Monteverde», otorgada por esta Comisión Provincial en sesión de 31 de mayo de 1974.

CONSIDERANDO que el proyecto de Urbanización se ajusta a las previsiones del Plan que desarrolla, y se cumple en esta forma lo dispuesto en el artículo 15.2. de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO que el proyecto reúne los requisitos necesarios para su aprobación con las salvedades que a continuación se expresan, la Comisión Provincial de Urbanismo acuerda aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización «Montelargo», con las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras de captación de agua habrán de ser necesariamente las primeras que se realicen, y demostrativas de la certeza de las previsiones que el proyecto de Urbanización realiza sobre el abastecimiento de agua a la Urbanización, debiendo la Empresa Promotora limitar la población prevista en el presente proyecto, a la capacidad real de las captaciones efectuadas que, una vez finalizadas, deberán ser supervisadas por esta Comisión Provincial de Urbanismo.

2.ª—La Empresa Promotora del presente proyecto de Urbanización, «Río Tiétar, S. A.», deberá aportar ante esta Comisión Provincial de Urbanismo y en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, el compromiso por parte del Ayuntamiento de La Adrada, de aceptar la solución que en el proyecto de Urbanización se preve para recogida de basuras, y posterior eliminación de éstas.

3.ª—En igual plazo de dos meses, a contar de la notificación del presente acuerdo, deberá presentar la promotora «Río Tiétar, S. A.», nuevo Plan en el que se suprima el acceso, que, junto a la parcela número 1, se preve hasta la carretera de La Adrada a la Iglesuela.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 26 de septiembre de 1977. —La Delegado Provincial, Presidente de la Comisión, María del Coro Cillán.

Número 2.250

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION DE VERTIDO

ANUNCIO

Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya número 53, ha presentado en las Oficinas Delegadas en Toledo de la Comisaría de Aguas del Tajo, instancia acompañada de Proyecto, solicitando autorización para efectuar vertido de aguas residuales previa depuración, procedentes del poblado de «Puente Nuevo», al rio Alberche en la margen derecha de la cola del Embalse de San Juan, en término municipal de Cebreros (Avila).

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Cebreros o en esta Comisaría sita en Toledo, calle Diputación número 2, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (2.ª A.—105/77).

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.239

III.—OTRAS DISPOSICIONES

Ministerio del Interior

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila).

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre de 1977).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José Corona Hernández, Accidentalmente Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 36 de 1977 de asuntos civiles, a instancia de D. Julián Leoncio Carrasco Carrasco, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Angel Carrasco Vaquero, natural y vecino de Navarredonda de Gredos, que falleció en dicha localidad el 23 de julio de 1974, en estado de casado con Doña Tomasa Moreno Arribas, habiéndole premuerto sus ascendientes y no dejando descendientes, no habiendo otorgado testamento, reclamándose la herencia del expresado para sus cuatro sobrinos Julián Leoncio y Ernesta Carrasco Carrasco y Amelia y Víctor Julián Carrasco Vegas; lo que se hace saber por medio del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del expresado finado para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a veintitres de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Primera Instancia Accidental, José Corona Hernández.—El Secretario, (Ilegible).

—2.188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARÉVALO

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 52/1975, promovidos por J. Horcajo, S. A., de Segovia, representada por el Procurador D. Francisco Javier Lumbreras Tejedor contra D. Casto Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arévalo, sobre reclamación de doscientas seis mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, cuyo demandado se encuentra en rebeldía, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca:

Un solar antes casa, sito en esta Ciudad de Arévalo, en la calle de los Descalzos, número 32, mide una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados y linda derecha, entrando herederos de Faustino Gregorio Bragado; izquierda Esteban Senovilla Reinaldo y Lucio Claudio Bragado; y fondo, con casas de herederos de Leoncio Bragado y de Sotero Ramiro. Inscrito al libro 70, folio 170, finca número 4.418, inscripción 1.ª. Dicho solar ha sido tasado pericialmente en la cantidad de trescientas seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se hace sin suplir la falta de títulos de de propiedad.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a tres de obtubre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (Ilegible).

—2.244

Cámara Agrícola Local de Cebreros

ANUNCIO ADJUDICACION DE PASTOS

La Cámara Agrícola Local (antigua Hermandad Sindical del Campo) de Cebreros, dispone de dos Cuarteles de viñedos denominados «Ladera» y «Manchera» para su adjudicación directa a la persona que cubra la cuota.

El aprovechamiento de estos pastos y pámpana de vid, comienza el día 1 de noviembre de 1977 y termina el día 28 de febrero de 1978.

Para más información, en las oficinas de dicha Entidad.

Cebreros, a 3 de octubre de 1977. —El Secretario, (Ilegible).

—2.216

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Bernuy Zapardiel, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, Ignacio Bañez.

—2.205

Alcaldia de Gallegos de Sobrinos

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Gallegos de Sobrinos, 30 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Anacleto García de Lago. —2.206

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente n.º 1 de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Fuente el Sáuz, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, Epifanio García González. —2.208

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón para hacer efectiva la exacción de derechos y tasas por la prestación del servicio de alcantarillado, correspondiente a este Ayuntamiento y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante el expresado plazo, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mingorría, 1 de octubre de 1977. —El Alcalde, Rafael Pindado.

—2.209

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Don Marcial Blázquez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Barraco.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Ordinario del año 1976 y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Barraco, 30 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Marcial Blázquez Domínguez. —2.211

Alcaldia de Zapardiel de la Ribera

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre la imposición de las nuevas exacciones siguientes:

Tasa por ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por suministro de aguas a domicilio

Y aprobadas las nuevas Ordenanzas y tarifas correspondientes se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

Zapardiel de la Ribera, a 1 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.213

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en le vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Riocabado. (2.237)
Peñalba de Avila. (2.240)

PARTICULARES

EXTRAVIO

de una vaca negra, mixta, para parir, sin otra señal que la hecha por el Veterinario, en la oreja derecha.

Su dueño, Herminio Martín, en Vadillo de la Sierra. —2.251

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA